



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SOBRESCOBIO

EDICTO. Aprobación inicial del presupuesto para el 2016 del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Edicto

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al Público, a efectos de posibles reclamaciones, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ateniéndose a los siguientes trámites.

- a) Plazo de Exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.
- b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación

El acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, de no formularse alegaciones contra el mismo.

Todo lo cual se expone al Público a los efectos oportunos.

Rioseco, 9 de diciembre 2015.—El Alcalde en funciones.—Cód. 2015-17879.